



virtual
educa

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Acuerdo

- I) La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara (UDG) representada por el Lic. José Trinidad Padilla López, por una parte
- II) La Secretaría General de Virtual Educa, representada por el Mtro. José María Antón por la otra parte.

Reconociendo que:

I) El Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (UDGVIRTUAL) se constituye como la instancia promotora y responsable del avance de la innovación y de las modalidades no convencionales del aprendizaje en los niveles y ámbitos educativos ofrecidos por la Universidad de Guadalajara, a través de estrategias, medios, instrumentos y recursos pertinentes para hacer posible el acceso de los usuarios a todos sus servicios a partir de sus condiciones geográficas, temporales, estilos de aprendizaje e intereses de formación.

II) La UDGVIRTUAL se distingue por un alto nivel de desempeño en el desarrollo del aprendizaje y la formación de redes generadoras de conocimiento, con actitudes propias para responder a los retos planteados por la nueva dinámica social y tecnológica. Se constituye como el espacio de excelencia para la promoción, administración y asesoramiento de programas educativos en modalidades no convencionales.

Considerando que:

I) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SFCIS), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos

instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema Educación para Progresar, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36. "*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*"]

III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como UNESCO, Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATFI), etc. Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana

II) Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- a) Línea I.- Formación para el empleo y capacitación profesional
- b) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico
- c) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos
- d) Línea IV.- Centro de información y documentación
- e) Línea V.- Observatorio Virtual Educa
- f) Línea VI.- Encuentros, seminarios, conferencias y foros Virtual Educa
- g) Línea VII.- Acciones complementarias

III) Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió "*Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas*

líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales" [Resolución n° 7 del Consejo Directivo de la O.E.I., adoptada en su 69ª reunión plenaria].

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Acuerdo es establecer la colaboración entre la UDG y Virtual Educa.

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

3.1. La UDG a través de UDCVIRTUAL y Virtual Educa colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán previamente y por escrito los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

3.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Acuerdo no supone compromiso económico alguno.

ARTICULO V

Duración, Modificación y Finalización

5.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desee continuar vinculada al Acuerdo.

5.2. Cualquiera de las Partes pueden poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso por escrito con sesenta días naturales antes.

5.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VI
Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de la UDG recae en:

Rectoría de UDGVIRTUAL
Escuela Militar de Aviación, n° 16
Colonia Ladrón de Guevara
Guadalajara, JAL. (MÉXICO)
CP 44170

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de Virtual Educa recaen en:

Secretaria General de Virtual Educa
Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)
c/ Serrano, n° 187
28002 Madrid (ESPAÑA)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en triplicado, en el lugar y fecha que en cada caso se indica.

POR LA UDG



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General
Ciudad de Guadalajara, Jalisco,
30 de noviembre de 2005

POR VIRTUAL EDUCA



Mtro. José María Antón
Secretario General
Ciudad de Guadalajara, Jalisco,
30 de noviembre de 2005